



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.

En la Ciudad de La Paz, a los 02 días del mes de junio del año 2023, **FANENCY MASSIEL ANDINO CARRASCO**, Casada, Licenciada en Educación Superior, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1986-04164** con domicilio en la ciudad de La Paz, actuando en mi condición de Director Departamental, quien de ahora en Adelante se denominara **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ** y **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, con tarjeta de identidad **1201-1968-00005** y con domicilio en el Municipio de La Paz, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Municipio de La Paz y por ende Representante Legal del mismo, electo mediante el voto popular para el periodo 2022-2026, conforme Acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este convenio, quien en adelante en lo sucesivo se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y siendo ambos mayores de edad y hondureños y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para la celebración de este acto acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LA PAZ** en adelante el “**CONVENIO**”, y **CONSIDERANDO**: Que el artículo 13 de la Ley de Municipalidad faculta a la misma a suscribir convenios con el Gobierno Central y Otras entidades Nacionales o Internaciones., Habiendo Previamente identificado el presente Instrumento como un mecanismo adecuado de coordinación y articulación necesario para lograrlo; y que a la vez, contribuyan al fortalecimiento institucional de ambos organismos y Conscientes ambas instituciones de sus respectivas obligaciones en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de todos los niños (a) y jóvenes del Municipio de La Paz. Convenimos en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**. Que **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta la necesidad de generar un verdadero espacio de recreación y salud mental en todos los Centros Educativos de nivel básica del casco urbano para nuestros niños (a) y jóvenes, así como también garantizarle los derechos a la **SALUD, EDUCACION, LA RECREACIÓN Y DEPORTE** establecidos en La Constitución de la Republica. Que para su concreción, **LA MUNICIPALIDAD** Apoyara la asistencia técnica en el deporte específicamente futbol y baloncesto a los niños (a) y jóvenes, vecinos del municipio de La Paz; Que compartiendo la necesidad planteada, ambos, consideran conveniente acordar los términos del **CONVENIO** Previamente identificando el presente Instrumento como un mecanismo adecuado de coordinación y articulación, necesario para lograr cada uno de los objetivos; y que a la vez, contribuyan al fortalecimiento institucional de ambos organismos; para que ambos se permitan el buen funcionamiento de manera clara y segura. Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: EI CONVENIO** tiene por objeto la asistencia financiera, por parte **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ** Para la ejecución de programas enfocados en **SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE** en procesos de atención directa a los niños (a) y

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985

TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

jóvenes en beneficio de la ciudadanía del Municipio de La Paz. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Si se llevare adelante cualquier proyecto los asistentes técnicos deberán presentar un informe mensual de la manera más ordenada con bitácoras, objetivos, visión, misión, avances, listado de asistencia y fotografías para garantizar el derecho que tiene todo ciudadano al acceso a la información pública garantizando los avances del proyecto. El convenio queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación de servicios, mediante la Oficina Municipal de la Juventud. **CLÁUSULA TERCERO:** La municipalidad mediante este convenio se compromete a colaborar con los costos económicos que se deriven a raíz de la conformación de los programas deportivos dirigidos a los centros educativos que sean beneficiados de dicho convenio **CLÁUSULA CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** brindará a todos los niño (a) y jóvenes las medidas de bioseguridad necesarias para la prevención y propagación del COVID 19 **CLÁUSULA QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** da un término desde la primera firma del convenio hasta el 31 de diciembre. Para la vigencia de este proyecto **CLÁUSULA SEXTO: AMBAS PARTES** declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a las condiciones y obligaciones predispuestas en el presente **CONVENIO**. Asimismo, **CLÁUSULA SEPTIMO: LAS PARTES** tendrán derecho a efectuar reclamos en alguno en el caso previsto cuando solo una de las partes cooperantes este cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL** se compromete en girar un oficio a todos los Centros Educativos involucrados con este beneficio, una vez socializado el proyecto en los Centros Educativos por parte de los encargados de la asistencia técnica y la Municipalidad, oficio que deberá contener la responsabilidad de apoyar en su totalidad este proyecto con el recurso humano en este caso los niños y maestros , más el traslado al lugar de entrenamiento y respetar el reglamento interno ya establecido en pro de nuestros niños (a) y jóvenes. **CLÁUSULA NOVENO:** La Municipalidad y **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL** se comprometen en no discriminar por sexo, raza, religión, creencia política a nuestros niños (a) y jóvenes **CLÁUSULA DECIMO:** El presente convenio no constituye responsabilidad contractual con ninguna persona natural o jurídica a la que beneficia el presente convenio, limitándose solamente con las disposiciones y términos a los que se comprometen en el presente convenio **DECIMO PRIMERO** cualquier inconveniente presentado en lo no descrito de este convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes, las disposiciones que fueran consensuadas entre las mismas tendrán las mismas fuerza legal que las presentes en este convenio, se levantara acta de conciliación y se adjuntara en el presente convenio.

En Fe de lo cual suscribimos el presente, por duplicado, un ejemplar original para cada parte, ambos con igual validez material y jurídica, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz a los dos (02) días del mes de julio del año 2023.



FANENCY MASSIEL ANDINO CARRASCO



JOSE ANIBAL FLORES AYALA

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849
SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2774-0985
TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES